



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	<b>2022/642E</b>
-------------	------------------



Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

28 de octubre de 2022 a las 10:45

### **Lugar de celebración**

Sala de reuniones de contratación

### **Asistentes**

**PRESIDENTE**

José Fernández Andreo, Concejal Delegado de Contratación

**SECRETARIA**

María Remedios Lucas Garre, Técnica de Administración General Accidental

**VOCALES**

Almudena Vicente Dólera, Interventora (asistencia telemática)

María Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General del Ayuntamiento

Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto técnico adscrito provisionalmente al puesto de jefe del área de Urbanismo y Fomento.

### **Orden del día**

1.- Aprobación de acta: 25/2022 - Acta de la sesión 25/2022

2.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2021/5270H - Servicio municipal de grúa para retirada de vehículos de la vía pública, depósito y su custodia en el municipio de San Pedro del Pinatar

3.- Propuesta adjudicación: 2021/5270H - Servicio municipal de grúa para retirada de vehículos de la vía pública, depósito y su custodia en el municipio de San Pedro del Pinatar

4.- Apertura y calificación administrativa: 2022/6978L - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación de la Escuela de Educación Infantil Los Pescadores

5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/7437T - Servicio de mantenimiento, vigilancia fitosanitaria y conservación de parques, jardines, zonas verdes, así como de arbolado de la red viaria, de colegios y del polideportivo municipal, además de mantenimiento de fuentes ornamentales

6.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2021/7437T - Servicio de mantenimiento, vigilancia fitosanitaria y conservación de parques, jardines, zonas verdes,



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

así como de arbolado de la red viaria, de colegios y del polideportivo municipal, además de mantenimiento de fuentes ornamentales

7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/7242N - suministro de todo tipo de material necesario para los diversos servicios municipales, divididos por lotes, englobando aquellos negociados que realizan tareas de mantenimiento, reparación, conservación y limpieza de las instalaciones, edificios e infraestructuras municipales, y vestuario profesional para la correcta ejecución de los trabajos encomendados a los trabajadores municipales

8.- Propuesta adjudicación: 2021/7242N - suministro de todo tipo de material necesario para los diversos servicios municipales, divididos por lotes, englobando aquellos negociados que realizan tareas de mantenimiento, reparación, conservación y limpieza de las instalaciones, edificios e infraestructuras municipales, y vestuario profesional para la correcta ejecución de los trabajos encomendados a los trabajadores municipales

9.- Apertura y calificación administrativa: 2022/2858Q - Actividades deportivas dirigidas y escuelas deportivas municipales; servicios de salvamento y socorrismo, y cursos de verano de natación

10.- Apertura y calificación administrativa: 2021/260C - Alquiler sin opción a compra e instalación de alumbrado festivo

11.- Apertura y calificación administrativa: 2021/1880D - Servicio limpieza extraordinaria de barros y/o lodos en vías públicas

12.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2022/6978L - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación de la Escuela de Educación Infantil Los Pescadores

13.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2022/2858Q - Actividades deportivas dirigidas y escuelas deportivas municipales; servicios de salvamento y socorrismo, y cursos de verano de natación

14.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/260C - Alquiler sin opción a compra e instalación de alumbrado festivo.

15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/1880D - Servicio limpieza extraordinaria de barros y/o lodos en vías públicas

16.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022/6137Y - Obras de remodelación parcial del graderío del Campo de Fútbol de Lo Pagán

17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/1880D - Servicio limpieza extraordinaria de barros y/o lodos en vías públicas

18.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2021/1880D - Servicio limpieza extraordinaria de barros y/o lodos en vías públicas

19.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022/6137Y - Obras de remodelación parcial del graderío del Campo de Fútbol de Lo Pagán

20.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2022/6137Y - Obras de remodelación parcial del graderío del Campo de Fútbol de Lo Pagán

### **Se Expone**

#### **1.- Aprobación de acta: 25/2022 - Acta de la sesión 25/2022**

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión 25/2022 de fecha 11 de octubre de 2022.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **2.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2021/5270H - Servicio municipal de grúa para retirada de vehículos de la vía pública, depósito y su custodia en el municipio de San Pedro del Pinatar**

Visto que, por acuerdo adoptado por la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 11 de octubre de 2022 se requiere a la única empresa que ha presentado oferta B73625592 CARMELO MARTINEZ CARRASCO SL (admitida provisionalmente), para que aporte la siguiente documentación:

“Titulo habilitante. Es condición indispensable para poder ser adjudicatario del contrato, además de la acreditación de los criterios de solvencia, que el adjudicatario disponga de autorización como Centro Autorizado de Tratamiento Residual de vehículos llegados al final de su vida útil, emitido por el organismo público competente o prestar el citado servicio mediante concierto con terceros, de acuerdo con el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados. El contratista deberá aportar copia simple de la autorización para tratamiento de residuos emitida por el organismo competente o contrato con empresa autorizada de centro autorizado de tratamiento de vehículos.”

La mesa le otorgó de plazo tres días hábiles, hasta las 14:30 horas del día 17 de octubre de 2022, para aportar la documentación indicada.

Llegado el vencimiento, por el negociado de contratación se ha constatado que el licitador, no ha presentada documentación alguna.

Por tanto, la mesa de contratación, por unanimidad, decidió excluir la oferta presentada por B73625592 CARMELO MARTÍNEZ CARRASCO SL, ya que no ha aportado el título habilitante detallado en la cláusula 8.5 del pliego de cláusulas administrativas, consistente en la autorización como Centro Autorizado de Tratamiento Residual de vehículos llegados al final de su vida útil, emitido por el organismo público competente o prestar el citado servicio mediante concierto con terceros, de acuerdo con el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.

## **3.- Propuesta adjudicación: 2021/5270H - Servicio municipal de grúa para retirada de vehículos de la vía pública, depósito y su custodia en el municipio de San Pedro del Pinatar**

Visto que, la única oferta presentada al procedimiento ha sido excluida por los motivos expuestos en el punto anterior, la mesa de contratación por unanimidad, acordó declarar desierto el expediente de contratación y tramitar un procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se eleva al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación donde dentro del plazo legalmente establecido se presentó la siguiente oferta:  
B73625592 CARMELO MARTINEZ CARRASCO SL Fecha de presentación: 06 de octubre de 2022 a las 14:42:26



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Segundo.- Excluir la oferta presentada por B73625592 CARMELO MARTÍNEZ CARRASCO SL, ya que dentro del plazo otorgado para subsanar la documentación administrativa contenida en el archivo electrónico A (se le concede un plazo de tres días hábiles a contar desde el 13 al 17 de octubre, ambos inclusive), no ha aportado el título habilitante detallado en la cláusula 8.5 del pliego de cláusulas administrativas, consistente en la autorización como Centro Autorizado de Tratamiento Residual de vehículos llegados al final de su vida útil, emitido por el organismo público competente o prestar el citado servicio mediante concierto con terceros, de acuerdo con el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.

Tercero.- Declarar desierto el expediente de contratación 2021/5270H - Servicio municipal de grúa para retirada de vehículos de la vía pública, depósito y su custodia en el municipio de San Pedro del Pinatar, ya que la única oferta presentada ha sido excluida, y tramitar un procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa CARMELO MARTÍNEZ CARRASCO SL.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Intervención, Tesorería y Policía Local.

#### **4.- Apertura y calificación administrativa: 2022/6978L - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación de la Escuela de Educación Infantil Los Pescadores.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: 11938048J MARTÍNEZ LAGAREJOS CARMEN Fecha de presentación: 27 de octubre de 2022 a las 13:05:57

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: 11938048J MARTINEZ LAGAREJOS CARMEN

#### **5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/7437T - Servicio de mantenimiento, vigilancia fitosanitaria y conservación de parques, jardines, zonas verdes, así como de arbolado de la red viaria, de colegios y del polideportivo municipal, además de mantenimiento de fuentes ornamentales**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**Lote 1**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

NIF: G30048920 ASOCIACIÓN AIDEMAR . Limpieza, poda, mantenimiento y conservación de zonas verdes, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social (excepto palmeras)..

### **Lote 3**

NIF: B73290645 INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE SL . Limpieza, poda, mantenimiento y conservación de zonas verdes, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social (excepto palmeras)., Poda, tratamiento y reposición de palmeras municipales, Limpieza, poda, mantenimiento, tratamiento fitosanitario y conservación de zonas verdes y arbolado en colegios y vía pública (excepto palmeras).

### **Lote 4**

NIF: 72521886B Abel Pomares Pastor . Limpieza, poda, mantenimiento y conservación de zonas verdes, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social (excepto palmeras)., Mantenimiento de fuentes ornamentales.

### **Lote 2**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 2022, se envió requerimiento a la UTE Transportes Europeos y Desarrollos Paisajísticos, cuya oferta había sido seleccionada adjudicataria del Lote 2 poda, tratamiento y reposición de palmeras, otorgándole un plazo de diez días hábiles, para la presentación de la documentación que se detalla en el punto segundo del citado acuerdo, la cual figura en la cláusula décima quinta del pliego de cláusulas administrativas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP.

Dentro del plazo otorgado comprendido entre los días 10 al 24 de octubre, ambos inclusive, la empresa no presenta la documentación requerida.

En consecuencia, la mesa de contratación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, da por retirada la oferta presentada por la UTE Transportes Europeos y Desarrollos Paisajísticos para el lote 2.

Por la Secretaria General del Ayuntamiento se da cuenta que el día 10 de octubre de 2022 con registro número REGAGE22e00045101951 la empresa Transportes Europeos del Campo de Cartagena S.L. presenta escrito de alegaciones de la UTE Transportes Europeos y Desarrollos Paisajísticos, cuyo contenido literal dice:

#### **“ALEGACIONES**

PRIMERO. - ANTECEDENTES DE HECHO. - En fecha 07/10/2022 es notificada vía electrónica por medio de la Plataforma de Contratación del Sector público y sede electrónica, adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre, SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA FITOSANITARIA Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, ZONAS VERDES, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES, donde se indica tabla desglosada de las puntuaciones totales obtenidas en cada uno de los apartados referentes tanto a juicio de valor o por criterios cuantificables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas. Se acompaña justificante como Documento N°1. Se puede observar que la misma no



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

adjunta informe de valoración desglosada de los puntos obtenidos en las documentaciones referentes al archivo electrónico B “Criterios “subjetivos” valorables mediante juicios de valor de los distintos apartados de las documentaciones técnicas presentadas por los distintos licitadores en cada uno de los lotes en los que participan, que justifiquen las puntuaciones totales obtenidas para este extremo.

- Entre la fecha de apertura del sobre 3 publicada en la PLACE, y notificación recibida por esta UTE del acuerdo anterior mencionado, no se ha publicado en la sede electrónica y perfil del contratante información adicional referente al expediente tales como, resultado de apertura, informes de presunción de temeridad, o informe de valoración de los Criterios Subjetivos valorables mediante Juicio de Valor.

SEGUNDO. – Fundamentos de derecho - El acto que sobre el que se alega es calificado por la Junta de Gobierno como mero acto de trámite no susceptible de interposición de recurso judicial o administrativo alguno. - El órgano competente para resolver es el mismo órgano que dictó el acto. - El alegante goza de legitimación al tener la condición de interesado en el expediente.

TERCERO. – En cuanto al fondo del asunto: - Señalar los motivos en que se funda la alegación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de noviembre de Contratos del Sector Público, y Clausula Décimo Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. - Por lo descrito en los antecedentes cabe señalar que la documentación requerida por la UTE para el Expediente 2021/7437T, INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS VALORABLES MEDIANTE JUCIOS DE VALOR, referentes al Archivo electrónico B, es ajustada a derecho; para mayor abundamiento en el PCA Particulares en la cláusula Decima Séptima / Adjudicación del Contrato, página 21 indica “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (art. 150.3 LCSP). La resolución de la adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores a través de la plataforma de contratación del Sector Público y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de quince días. La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y entre ella en todo caso deberá figurar lo estipulado en el artículo 151 LCSP”. Con respecto al artículo 151, apartado B de la LCSP indica “b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario”.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Por todo lo expuesto, SOLICITO. - Tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, junto con los documentos que lo acompañan, tenga por interpuesto alegación en tiempo y forma, así como por hechas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo y, previa la tramitación que corresponda: I. Revoque el acuerdo de la Junta de Gobierno del 29 de septiembre de 2022, y se amplíe el contenido del mismo indicando el informe de valoraciones parciales emitido por técnico competente, referido al archivo B , para cada uno de los lotes. La resolución de adjudicación debe ser adecuadamente motivada.

Lo pido en Cartagena, a 07 de Octubre de 2022.

OTROSI DIGO PRIMERO . -Que, por la presente, se solicita la i n m e d i a t a suspensión del requerimiento de documentación realizado por parte de este ayuntamiento con fecha 07 de octubre de 2022, hasta tanto no se resuelvan las alegaciones presentadas y se emita nuevo acuerdo quedando ampliado en los extremos anteriormente indicados.”

La Secretaria General informó -in voce- que el escrito se califica como de alegaciones y hace referencia a la falta de informe de valoración desglosada que justifique la tabla de puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los licitadores que aparece en el acuerdo de la JGL.

El artículo 44.3 LCSP permite poner de manifiesto los errores sin perjuicio de posterior recurso contra el acuerdo de adjudicación:

“Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado 2 podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.”

Asimismo, el artículo 112 LPACAP:

“1. Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.

La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Por otro lado, lo que está impugnando la UTE Transportes Europeos y Desarrollos Paisajísticos es el acuerdo de la JGL y cita el artículo 151 LCSP que hace referencia a la adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

No obstante, aunque se tratase de un recurso de reposición, debe tenerse en cuenta que lo que se está acordando es la selección de la oferta más ventajosa y el requerimiento de documentación, cuyo trámite se regula en el art. 150 LCSP, para posteriormente adoptar el acuerdo de adjudicación del art. 151 LCSP.

Por otro lado, al ser un contrato sujeto a recurso especial de contratación, el órgano competente al que le correspondería resolver las alegaciones en caso de ser considerado como recurso, es el TACRC y no el órgano de contratación si bien el mismo se puede presentar ante este para su posterior remisión al TACRC.

Además, se trata de un acto de trámite no cualificado por lo que, de acuerdo con el art. 44 LCSP, no es recurrible ya que no estamos ante el acuerdo de adjudicación si no en el de selección de la oferta más ventajosa para requerir que aporte la documentación a efectos de adjudicar el contrato.

En este sentido, la RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 1637/2021 DE 19 NOVIEMBRE DE 2021:

“En consecuencia, habiéndose interpuesto el recurso frente a un acto de trámite que no decide la adjudicación, ni impide continuar el procedimiento, ni genera ningún perjuicio irreparable al recurrente, procede inadmitir el presente recurso por no ser el acto objeto de recurso susceptible del recurso especial en materia de contratación . En este sentido es claro el artículo 22.2 del reglamento del TACRC, que determina que: "2. Solo procederá la admisión de la reclamación a que se refieren los artículos 101 y siguientes de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, cuando concurren los siguientes requisitos: ...4.º Que la reclamación se interponga contra alguno de los actos enumerados en el artículo 40.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público." Destaca especialmente la Resolución núm. 57/2020, de 16 de enero de 2020, en que se recurre el acta de la mesa de contratación por la que se propone al órgano de contratación la exclusión de la recurrente, proponiéndose igualmente la adjudicación del contrato. Dicha resolución declaraba que: "En el caso que nos ocupa, en la documentación remitida no figura ningún documento acreditativo de que se haya dictado un acuerdo, ya de la Mesa de Contratación, ya del órgano de contratación , acordando la exclusión de la entidad ahora recurrente, sino que lo que figura es una propuesta de exclusión por la Mesa, sin perjuicio de lo que el órgano de contratación decida según su competencia.

Falta, por tanto, el acto de trámite cualificado a que se hace referencia en el artículo 44.2.b) LCSP . Lo que existe es un mero acto de trámite (no cualificado), que ni decide directa o indirectamente sobre la adjudicación, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos de la ahora recurrente.

En consecuencia, tal acto no será susceptible de recurso especial en materia de contratación , lo que lleva consigo la inadmisión del recurso ." De acuerdo



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

con la doctrina expuesta procede la inadmisión del recurso de conformidad con el artículo 55.c) de la LCSP .”

El Órgano de Contratación procederá a la publicación de los informes de valoración de las ofertas, las actas y cuando documentación legalmente proceda, una vez que se adopte el acuerdo de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que en ningún momento se crea indefensión, pues toda la información estará publicada para cuando proceda recurrir la adjudicación y donde podrán alegarse lo que a su derecho convenga.

En consecuencia, procede la inadmisión del escrito de alegaciones presentado por la UTE Transportes Europeos y Desarrollos, ante la falta del acto de trámite cualificado a que se hace referencia en el artículo 44.2.b) LCSP. Lo que existe es un mero acto de trámite (no cualificado), que ni decide directa o indirectamente sobre la adjudicación, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos de la ahora recurrente.

**6.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2021/7437T - Servicio de mantenimiento, vigilancia fitosanitaria y conservación de parques, jardines, zonas verdes, así como de arbolado de la red viaria, de colegios y del polideportivo municipal, además de mantenimiento de fuentes ornamentales.**

Visto el acuerdo adoptado en el punto anterior, la mesa de contratación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 29 de septiembre de 2022, decidió requerir al licitador Ingeniería Natural Agua y Medio Ambiente S.L., clasificado en segundo lugar en el Lote 2, para que aporte la documentación que se indica en el punto segundo del citado acuerdo.

En este acto, se le remite comunicación otorgándole un plazo de diez días hábiles para que aporte la documentación antes citada.

**7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2021/7242N - suministro de todo tipo de material necesario para los diversos servicios municipales, divididos por lotes, englobando aquellos negociados que realizan tareas de mantenimiento, reparación, conservación y limpieza de las instalaciones, edificios e infraestructuras municipales, y vestuario profesional para la correcta ejecución de los trabajos encomendados a los trabajadores municipales.**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Adjudicar los lotes a los siguientes licitadores:

**Lote 2**

NIF: A30025886 ELECTROMUR, S.A. . Material eléctrico.

**Lote 3, 4, 5, 6, 7 y 8**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

NIF: B73319436 FERRETERIA SURESTE SL . Material eléctrico, Materiales de construcción, Material de ferretería, Material de fontanería, Material de oficina, Vestuario Concejalía de Obras y Servicios, Vestuario Concejalía de Servicios Sociales, Cultura y Educación.

#### **Lote 9**

NIF: B73165318 Veyse Suministros SL . Material eléctrico, Vestuario Concejalía de Obras y Servicios, Vestuario Concejalía de Servicios Sociales, Cultura y Educación, Vestuario concejalía de Deportes.

#### **Lote 10**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 2022, se envió requerimiento a la empresa Manufacturados Redovan S.L., cuya oferta había sido seleccionada adjudicataria del Lote 10 Vestuario Profesional Protección Civil, otorgándole un plazo de diez días hábiles, para la presentación de la documentación que se detalla en el punto tercero del citado acuerdo, la cual figura en la cláusula décima séptima del pliego de cláusulas administrativas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP.

Dentro del plazo otorgado comprendido entre los días 10 al 24 de octubre, ambos inclusive, la empresa no presenta la documentación requerida.

En consecuencia, la mesa de contratación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, da por retirada la oferta presentada por empresa Manufacturados Redovan S.L., para el lote 10.

**8.- Propuesta adjudicación: 2021/7242N - suministro de todo tipo de material necesario para los diversos servicios municipales, divididos por lotes, englobando aquellos negociados que realizan tareas de mantenimiento, reparación, conservación y limpieza de las instalaciones, edificios e infraestructuras municipales, y vestuario profesional para la correcta ejecución de los trabajos encomendados a los trabajadores municipales.**

La mesa de contratación decidió por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación donde dentro del plazo legalmente establecido, se presentaron y admitieron las siguientes ofertas:

- NIF: B73276164 CARRASCO Y RIVERA, S.L. Fecha de presentación: 22 de agosto de 2022 a las 19:14:06
- NIF: A30025886 ELECTROMUR, S.A. Fecha de presentación: 23 de agosto de 2022 a las 12:08:33
- NIF: B73319436 FERRETERIA SURESTE SL Fecha de presentación: 12 de agosto de 2022 a las 18:43:11
- NIF: B54376223 Manufacturados Redován, S.L. Fecha de presentación: 12 de agosto de 2022 a las 13:41:17
- NIF: B73085169 PURIFICACION SERRA S L Fecha de presentación: 17 de agosto de 2022 a las 14:04:59



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- NIF: A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.  
Fecha de presentación: 22 de agosto de 2022 a las 22:59:20
- NIF: B73165318 VEYSE SUMINISTROS SL Fecha de presentación: 23 de agosto de 2022 a las 12:28:01

**SEGUNDO.-** Admitir las ofertas consideradas anormales o desproporcionadas presentadas por Electromur S.A. y Ferretería del Sureste S.L. para los lotes 3 y 4, respectivamente, al haber sido debidamente justificadas, previo requerimiento de la mesa de contratación, e informadas favorablemente con fecha 19 de septiembre de 2022 por el Ingeniero Técnico Municipal, Norberto Albaladejo Henarejos, y clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas a los lotes 2 a 10, según la puntuación obtenida una vez aplicados los criterios de valoración fijados en los pliegos que rigen el expediente de contratación.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 2 material de cons- trucción	Puntuación
1	Ferretería sureste	15,00 %	100

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 3 Material eléctrico	Puntuación
1	Electromur S.A.	36,36 %	100,00
2	Carrasco y Rivera S.L.	26,00 %	71,51
3	SICE	25,00 %	68,76
4	Ferretería Sureste S.L.	20,00 %	55,01

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 4 Material de ferre- tería	Puntuación
1	Ferretería Sureste S.L.	45,00 %	100

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 5 Material de fon- tanería	Puntuación
1	Ferretería Sureste S.L.	30,00 %	100

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 6 material de ofi- cina	Puntuación
1	Ferretería Sureste S.L.	15,00 %	100

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 7 Vestuario profes- ional Concejalía de Obras y Servicios	Puntuación
1	Ferretería Sureste S.L.	30,00 %	100,00
2	Veyse Suministros S.L.	25,00 %	83,33
3	Manufacturados Redovan S.L.	10,00 %	33,33

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 8 Vestuario profes- ional Concejalía de Servicios Sociales, Cul- tura y Educación	Puntuación
1	Ferretería Sureste S.L.	30,00 %	100,00
2	Veyse Suministros S.L.	25,00 %	83,33
3	Manufacturados Redovan S.L.	15,00 %	50,00

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 9 Vestuario profes- ional concejalía de Deportes	Puntuación
1	Veyse Suministros S.L.	25,00 %	100,00
2	Purificación Serra S.L.	9,00 %	36,00

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 10 Vestuario profes- ional Concejalía de Protección Civil	Puntuación
1	Manufacturados Redovan S.L.	10,00 %	100

**TERCERO.-** Dar por retirada la oferta presentada por Manufacturados Redovan S.L. para el Lote 10 Vestuario profesional de Protección Civil, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado para aportar la documentación que se indica en la cláusula décima séptima del pliego de cláusulas administrativas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140 de la precitada Ley.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**CUARTO.-** Declarar desierto el Lote 10 suministro de vestuario profesional de Protección Civil, ya que tal como se detalla en el punto anterior, la única oferta presentada al procedimiento de licitación ha sido retirada, y tramitar un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Adjudicar los lotes 2 a 9 a las empresas que se detallan en el cuadro siguiente, ya que han obtenido la mayor puntuación en sus ofertas, una vez aplicados de los criterios de valoración fijados en los pliegos, y en consecuencia han quedado clasificadas en primer lugar. El precio del contrato resultará de aplicar el porcentaje global de baja ofertado por cada uno de los adjudicatarios para los precios unitarios descritos en los lotes del pliego de prescripciones técnicas y el volumen final de los suministros realizados en función de las necesidades del Ayuntamiento, sin que ningún lote pueda superar el presupuesto máximo de licitación que figura detallado en la cláusula 6.1 del pliego de cláusulas administrativas, el cual sumadas las cantidades destinadas a cada lote supone un total anual de 388.000.-€ IVA incluido. El importe detallado no supondrá en ningún momento un compromiso de gasto por parte de este Ayuntamiento, ya que este, resultará de aplicar los precios unitarios ofertados por el adjudicatario según las necesidades de mantenimiento y conservación en el transcurso del contrato.

		% Dto. ofertado	
Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 2 material de construcción	Puntuación
1	Ferretería sureste	15,00 %	100

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 3 Material eléctrico	Puntuación
1	Electromur S.A.	36,36 %	100,00

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 4 Material de ferretería	Puntuación
1	Ferretería Sureste S.L.	45,00 %	100

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 5 Material de fontanería	Puntuación
1	Ferretería Sureste S.L.	30,00 %	100

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 6 material de oficina	Puntuación
1	Ferretería Sureste S.L.	15,00 %	100

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 7 Vestuario profesional Concejalía de Obras y Servicios	Puntuación
1	Ferretería Sureste S.L.	30,00 %	100,00

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 8 Vestuario profesional Concejalía de Servicios Sociales, Cultura y Educación	Puntuación
1	Ferretería Sureste S.L.	30,00 %	100,00

Clasfi. Orden decreciente	Nombre licitador	Lote 9 Vestuario profesional concejalía de Deportes	Puntuación
1	Veysel Suministros S.L.	25,00 %	100,00

**SEXTO.-** Disponer el gasto máximo anual que supone la contratación indicada por 388.000 €, de los cuales la cantidad de 32.333,33 € correspondiente al gasto aproximado desde el 1 al 31 de diciembre de 2022, serán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto Municipal vigente que se detallan a continuación, y adoptar el compromiso



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2023 el importe de 355.666,67.-€ correspondiente al gasto de dicha anualidad con el detalle figura en el cuadro siguiente.

LOTE Nº	MATERIAL	TOTAL (€)	PARTIDA	01/12 AL 31/12/2022	01/01 AL 30/11/2023
2	Material de construcción	20000	450221112	1.666,67	18.333,33
3	Material eléctrico	150000	450221112	12.500,00	137.500,00
4	Material de ferretería	150000	450221112	12.500,00	137.500,00
5	Material de fontanería	15000	450221112	1.250,00	13.750,00
6	Material de oficina	20000	92022000	1.666,67	18.333,33
7	Vestuario Concejalía de Obras y Servicios	20000	4500022104	1.666,67	18.333,33
8	Vestuario Concejalía de Servicios Sociales, Cultura y Educación	7000	2310022104, 33022104 y 3230022004	583,33	6.416,67
9	Vestuario Concejalía de Deportes	6000	3420022104	500,00	5.500,00
SUMA TOTAL		388000		32.333,33	355.666,67

**SÉPTIMO.-** Una vez realizados los suministros, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la presentación de las facturas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora y aprobación de la misma por el órgano competente. Se dará cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas.

**OCTAVO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el DOUE.

**NOVENO.-** Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo de adjudicación, y citarles para la formalización del contrato en documento administrativo, que tendrá lugar una vez transcurridos quince días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**DÉCIMO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para que asistida por la Secretaria General del Ayuntamiento, proceda a la formalización del contrato.

**UNDÉCIMO.-** Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el DOUE.

**DUODÉCIMO.-** Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal, Norberto Albaladejo Henarejos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, almacén, compras, apertura de establecimientos, servicios sociales, educación, deportes, cultura y al responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación, y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**9.- Apertura y calificación administrativa: 2022/2858Q - Actividades deportivas dirigidas y escuelas deportivas municipales; servicios de salvamento y socorrismo, y cursos de verano de natación.**

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: 22952421P Maria Dolores Clara Lopez Martinez Fecha de presentación: 24 de octubre de 2022 a las 10:18:23
- NIF: B73405599 EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. Fecha de presentación: 24 de octubre de 2022 a las 13:21:43
- NIF: B19207083 FITNESS PROJECT CENTER SL Fecha de presentación: 24 de octubre de 2022 a las 13:04:50
- NIF: B01775543 GLOBAL ENCESAP S.L. Fecha de presentación: 11 de octubre de 2022 a las 17:09:44
- NIF: B54485156 ILITIA MEDITERRANEA, SL Fecha de presentación: 24 de octubre de 2022 a las 11:42:39
- NIF: B83752840 Instinto Deportivo S.L. Fecha de presentación: 24 de octubre de 2022 a las 12:49:07
- NIF: 28997424J MARIA DEL CARMEN POMARES PASTOR Fecha de presentación: 21 de octubre de 2022 a las 20:54:48
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U. Fecha de presentación: 24 de octubre de 2022 a las 12:03:45
- NIF: B73762031 VECTORIS S.L. Fecha de presentación: 24 de octubre de 2022 a las 14:03:06

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B73405599 EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.. Escuelas deportivas municipales, Socorristas y natación?
- NIF: B19207083 FITNESS PROJECT CENTER SL. Acondicionamiento soporte musical, Socorristas y natación?
- NIF: B01775543 GLOBAL ENCESAP S.L.. Socorristas y natación?
- NIF: B54485156 ILITIA MEDITERRANEA, SL. Escuelas deportivas municipales, Acondicionamiento soporte musical, Cuerpo y mente, Socorristas y natación?
- NIF: B83752840 Instinto Deportivo S.L.. Socorristas y natación?
- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.. Escuelas deportivas municipales, Acondicionamiento soporte musical, Cuerpo y mente, Socorristas y natación?
- NIF: B73762031 VECTORIS S.L.. Escuelas deportivas municipales, Acondicionamiento soporte musical, Cuerpo y mente, Socorristas y natación?

Tienen que subsanar los siguientes licitadores:

- NIF: 22952421P Maria Dolores Clara López Martínez. Cuerpo y mente. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio Motivo: Acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia financiera y técnica
- Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados Motivo: Acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia financiera y técnica
- NIF: 28997424J MARIA DEL CARMEN POMARES PASTOR. Escuelas deportivas municipales, Acondicionamiento soporte musical, Cuerpo y mente. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio Motivo: Debe acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica y financiera
  - Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados Motivo: Acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y financiera

La mesa de contratación, en este acto, remite comunicación otorgándoles un plazo de tres días hábiles, hasta las 14:30 horas del próximo jueves 3 de noviembre de 2022 para que aporten la documentación indicada.

#### **10.- Apertura y calificación administrativa: 2021/260C - Alquiler sin opción a compra e instalación de alumbrado festivo.**

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B01862309 ELECFES ILUMINACION, S.L. Fecha de presentación: 20 de octubre de 2022 a las 16:30:49

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B01862309 ELECFES ILUMINACION, S.L.

#### **11.- Apertura y calificación administrativa: 2021/1880D - Servicio limpieza extraordinaria de barros y/o lodos en vías públicas.**

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B73707341 Eurolimpiezas Mar Menor S.L. Fecha de presentación: 21 de octubre de 2022 a las 21:38:21
- NIF: B30520357 SANCHEZ ARTECO SL Fecha de presentación: 21 de octubre de 2022 a las 09:31:24

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B73707341 Eurolimpiezas Mar Menor S.L.  
NIF: B30520357 SANCHEZ ARTECO SL



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**12.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2022/6978L - Concesión de dominio público, de uso privativo, para la explotación de la Escuela de Educación Infantil Los Pescadores.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

- NIF: 11938048J MARTINEZ LAGAREJOS CARMEN

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**13.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2022/2858Q - Actividades deportivas dirigidas y escuelas deportivas municipales; servicios de salvamento y socorrismo, y cursos de verano de natación.**

El punto queda sobre la mesa y se celebrará en la primera mesa que tenga lugar, una vez finalizado el plazo otorgado para subsanar la documentación administrativa.

**14.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2021/260C - Alquiler sin opción a compra e instalación de alumbrado festivo.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:  
NIF: B01862309 ELECFES ILUMINACION, S.L.

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**15.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/1880D - Servicio limpieza extraordinaria de barros y/o lodos en vías públicas.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas con el siguiente resultado:

- NIF: B73707341 EUROLIMPIEZAS MAR MENOR S.L.

CONCEPTO	PRECIO MAXIMO UNITARIO SIN IVA	PRECIO OFERTADO SIN IVA
Minipala cargadora con barredora	36,75 €/hora	36,00 €/hora
Camión hidrolimpiador con agua a presión 18.000 kg., 3.000 l. de agua	85,00 €/hora	79,95 € / hora
Camión hidrolimpiador con agua a presión 3.500 kg., 2.000 l. de agua	70,00 €/hora	67,99/hora
Camión 3.500 kg., transporte a vertedero autorizado, incluso tasas de vertido	31,50 €/hora	31,20 €/hora
Contenedor para escombros, lodo, etc. Colocación y retirada	85,00 €/servicio	82,50 € hora
Mano de obra de peones de limpieza	20,00 €/hora	17,95 €/hora

- NIF: B30520357 SANCHEZ ARTECO SL



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

CONCEPTO	PRECIO MAXIMO UNI-TARIO SIN IVA	PRECIO OFERTADO SIN IVA
Minipala cargadora con barredora	36,75 €/hora	36,00 €/hora
Camión hidrolimpiador con agua a presión 18.000 kg., 3.000 l. de agua	85,00 €/hora	80,10 €/hora
Camión hidrolimpiador con agua a presión 3.500 kg., 2.000 l. de agua	70,00 €/hora	68,10 €/hora
Camión 3.500 kg., transporte a vertedero autorizado, incluso tasas de vertido	31,50 €/hora	31,20 €/hora
Contenedor para escombros, lodo, etc. Colocación y retirada	85,00 €/servicio	82,50 €/hora
Mano de obra de peones de limpieza	20,00 €/hora	17,95 €/hora

**16.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022/6137Y - Obras de remodelación parcial del graderío del Campo de Fútbol de Lo Pagán.**

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B73796005 ACO3 PROYECTOS Y OBRAS SL Fecha de presentación: 24 de octubre de 2022 a las 20:43:13
- NIF: B73011462 CONSTRUCCIONES METALICAS SANJOSE, S.L. Fecha de presentación: 24 de octubre de 2022 a las 08:34:37

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B73796005 ACO3 PROYECTOS Y OBRAS SL
- NIF: B73011462 CONSTRUCCIONES METALICAS SANJOSE, S.L.

**17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/1880D - Servicio limpieza extraordinaria de barros y/o lodos en vías públicas.**

Se procede en este acto a la valoración de las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B73707341 Eurolimpiezas Mar Menor S.L.:

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO SIN IVA	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PUNTOS LICITADOR
Minipala cargadora con barredora	36,75 €/hora	36,00 €/hora	34
Camión hidrolimpiador con agua a presión 18.000 kg., 3.000 l. de agua	85,00 €/hora	79,95 / hora	38
Camión hidrolimpiador con agua a presión 3.500 kg., 2.000 l. de agua	70,00 €/hora	67,99/hora	15
Camión 3.500 kg., transporte a vertedero autorizado, incluso tasas de vertido	31,50 €/hora	31,20 €/hora	2
Contenedor para escombros, lodo, etc. Colocación y retirada	85,00 €/servicio	82,50 €/ hora	5
Mano de obra de peones de limpieza	20,00 €/hora	17,95 €/hora	6
<b>TOTAL PUNTOS</b>			<b>100</b>

- NIF: B30520357 SANCHEZ ARTECO SL:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO UNITARIO SIN IVA	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PUNTOS LICITADOR
Minipala cargadora con barredora	36,75 €/hora	36,00 €/hora	34
Camión hidrolimpiador con agua a presión 18.000 kg., 3.000 l. de agua	85,00 €/hora	80,10 €/hora	37,93
Camión hidrolimpiador con agua a presión 3.500 kg., 2.000 l. de agua	70,00 €/hora	68,10 €/hora	14,98
Camión 3.500 kg., transporte a vertedero autorizado, incluso tasas de vertido	31,50 €/hora	31,20 €/hora	2
Contenedor para escombros, lodo, etc. Colocación y retirada	85,00 €/servicio	82,50 €/hora	5
Mano de obra de peones de limpieza	20,00 €/hora	17,95 €/hora	6
		<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>99,91</b>

Se comprueba que ninguno de los precios unitarios ofertados se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

### **18.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2021/1880D - Servicio limpieza extraordinaria de barros y/o lodos en vías públicas.**

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación, en este acto, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décima quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, procedió a remitir comunicación al licitador que ha obtenido la mayor puntuación, Eurolimpiezas Mar Menor S.L., para que en el plazo máximo de diez días hábiles aporte la documentación que en la precitada cláusula se detalla.

### **19.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022/6137Y - Obras de remodelación parcial del graderío del Campo de Fútbol de Lo Pagán.**

Se procede en este acto a la valoración de las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B73796005 ACO3 PROYECTOS Y OBRAS SL:
  - Ampliación unidades de obra: No se oferta ampliación. Puntuación: 0
  - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 82.544,63 Puntuación: 9,69
- NIF: B73011462 CONSTRUCCIONES METALICAS SAN JOSE, S.L.:
  - Ampliación unidades de obra : No se oferta ampliación. Puntuación: 0
  - Oferta económica Valor introducido por el licitador: 79.958,68 Puntuación: 10

Se comprueba que ninguno de los precios unitarios ofertados se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

### **20.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2022/6137Y - Obras de remodelación parcial del graderío del Campo de Fútbol de Lo Pagán.**

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación, en este acto, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décima sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares, procedió a remitir comunicación al licitador que ha obtenido la mayor puntuación, Construcciones Metálicas San José S.L., para que en el plazo máximo de siete días hábiles aporte la documentación que en la precitada cláusula se detalla.

**A las 13:30 concluye la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.**



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

